



TITULO.-

PROYECTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE ALCOY



| FECHA | SEPTIEMBRE 2022 | |
|-------|-----------------|--|
| | | |

AYUNTAMIENTO DE ALCOY





FIRMAS ELECTRONICAS:

| FIRMA 1 | | |
|----------|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA 2 | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| FIDAMA 2 | | |
| FIRMA 3 | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA 4 | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA 5 | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |





INDICE

| | | <u>Página</u> |
|----------|---|---------------|
| 1. ANTE | ECEDENTES | 1 |
| 2. CON | TENIDO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO | SEGÚN |
| LEY DE L | A MOVILIDAD | 1 |
| 3. OBJE | ETO | 4 |
| 4. DIRE | CTRICES DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD EN TRANS | SPORTE |
| PÚBLICO | EN LA CIUDAD DE ALCOY | 5 |
| 4.1. | LINEAS ACTUALES | 5 |
| 4.1.1. | . LINEA 1 SANT VICENT – ZONA NORD | 5 |
| 4.1.2. | . LINEA 2 MUSIC CARBONELL – CARRER BANYERES | 6 |
| 4.1.3. | . LINEA 3 CARRER BANYERES - A. BORONAT (HOSPITAL) | 7 |
| 4.1.4. | . LINEA 4 ZONA NORD CENTRE – L'ALAMEDA | 8 |
| 4.1.5. | . LINEA 5 PLAÇA ESPANYA CEMENTERI - POLIESPORTIU | 9 |
| 4.2. | CRITERIOS DE REORDENACIÓN | 10 |
| 5. ÁMBI | ITO FUNCIONAL DE PRESTACIÓN | 11 |
| 6. DESC | CRIPCIÓN DEL SERVICIO | 13 |
| 6.1. l | LINEAS | 13 |
| 6.2. | TRÁFICOS AUTORIZADOS | 13 |
| 6.3. | ITINERARIOS | 14 |
| 6.3.1. | . LÍNEA 1: "SANT VICENT-ZONA NORD" | 14 |
| 6.3.2. | . LÍNEA 2: "MUSIC CARBONELL-CARRER BANYERES" | 14 |
| 6.3.3. | . LÍNEA 3: "CARRER BANYERES-ALCALDE BORONAT (HOSPITA | L)"15 |
| 6.3.4. | . LINEA 4: ZONA NORTE – CENTRO - ALAMEDA | 16 |
| 6.3.5. | . LINEA 45: CEMENTERIO-SANTA ROSA-ENSANCHE-ZONA NOR | TE - |
| VIAD | UCTO | 17 |
| 6.3.6. | . LINEA 54: CEMENTERIO-VIADUCTO-ZONA NORTE-ENSANCHE | - |
| SANT | TA ROSA | 17 |
| 6.3.7. | BOLSA DE HORAS | 18 |
| 6.4. | PARADAS | 18 |
| 6.5. | CALENDARIO | 18 |
| 6.6. l | EXPEDICIONES | 19 |
| 6.7. l | Nº DE VEHÍCULOS POR LÍNEA Y TIPOLOGÍA | 20 |
| 6.8. | Nº DE VEHÍCULOS RESERVAS | 22 |





| 7. | UTIL | _IZA(| CION DE INFRAESTRUCTURAS | 23 |
|-----|-------|-------|---|----|
| 8. | COC | ORDI | NACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE | 23 |
| 9. | VIAE | BILID | AD ECONÓMICA-FINANCIERA | 23 |
| 9 | .1. | MA | GNITUDES BÁSICAS DEL SERVICIO | 24 |
| 9 | .2. | RE | CURSOS ADSCRITOS AL SERVICIO | 24 |
| 9 | .3. | EST | TRUCTURA COSTE DEL SERVICIO | 25 |
| | 9.3. | 1. | COSTES DE EXPLOTACIÓN | 25 |
| | 9.3.2 | 2. | GASTOS GENERALES: | 26 |
| | 9.3.3 | 3. | BENEFICIO INDUSTRIAL: | 28 |
| 9 | .4. | DE. | TERMINACIÓN DE COSTES DEL SERVICIO PROYECTADO | 28 |
| | 9.4. | 1. | COSTE PERSONAL | 28 |
| | 9.4.2 | 2. | COSTES DE INVERSIÓN | 28 |
| | 9.4.3 | 3. | COSTE DE SEGUROS | 31 |
| | 9.4.4 | 1. | COSTES FISCALES | 31 |
| | 9.4.5 | 5. | COSTE DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y ADITIVOS | 32 |
| | 9.4.6 | 3. | COSTE DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN | 32 |
| | 9.4.7 | 7. | OTROS COSTES DEL SERVICIO | 33 |
| | 9.4.8 | 3. | GASTOS GENERALES | |
| | 9.4.9 | 9. | BENEFICIO INDUSTRIAL | 34 |
| | 9.4. | 10. | RESUMEN DE COSTES Y COSTES UNITARIOS | 34 |
| 9 | .5. | EQ | UILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | 35 |
| | 9.5. | 1. | CALCULO DE INGRESOS DE EXPLOTACIÓN | |
| | 9.5.2 | 2. | COMPENSACIÓN ECONÓMICA | 36 |
| | 9.5.3 | 3. | PROYECCIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS | 37 |
| 10. | Р | LAZ | O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 38 |
| 11. | R | EVIS | SIÓN DE PRECIOS | 38 |
| 12. | С | ALIC | DAD DE LA PRESTACIÓN | 39 |
| 1 | 2.1. | | ORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO | |
| | 12.1 | .1. | INFORMACIÓN EN LAS PARADAS | 39 |
| | | | INFORMACIÓN EN LOS VEHÍCULOS | |
| | 12.1 | .3. | INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB | 40 |
| | 12.1 | .4. | ATENCIÓN AL USUARIO | 40 |
| 1 | 2.2. | PLA | AN DE CALIDAD DEL SERVICIO. AUDITORIA EXTERNA | 41 |
| 13. | | | OS TÉCNICOS Y HUMANOS | |
| 1 | 3.1. | INS | TALACIONES FIJAS PRECISAS | 41 |





| 13.1.1. | OFICINAS, COCHERAS Y TALLERES | 41 |
|----------|---|----|
| 13.1.2. | PARADAS | 42 |
| 13.2. VE | HÍCULOS DEL CONTRATO | 42 |
| 13.2.1. | ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO | 42 |
| 13.2.2. | CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS | 43 |
| 13.2.3. | EDAD MÁXIMA DEL VEHÍCULO | 43 |
| 13.2.4. | MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS | 44 |
| 13.2.5. | SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE VEHÍCULOS | 44 |
| 13.3. ME | EDIOS HUMANOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER LABORAL | 44 |
| 14. ASPE | ECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL | 45 |
| 14.1. NC | DRMATIVAS RELATIVAS A LA CALIDAD DEL AIRE | 45 |
| 14.1.1. | EMISIONES ATMOSFÉRICAS | 45 |
| 14.1.2. | ACÚSTICA. | 46 |
| 14.2. NC | DRMATIVAS RELATIVAS A LA GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUO | S |
| PELIGRO | SOS | 46 |
| 15. ACCI | ESIBILIDAD DEL SERVICIO | 47 |

ANEJO I.- PARADAS

ANEJO II.- PLANOS





1. ANTECEDENTES

Actualmente, el servicio de transporte público de viajeros en autobús de la ciudad de Alcoy se encuentra gestionado de forma indirecta a través de Contrato inicial vigente: de 18 de febrero de 2000, por un plazo de 20 años.

Se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcoy de Acuerdos municipales que han tenido incidencia en el contrato inicial: Hasta 5 acuerdos modificando líneas de la concesión, del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la ciudad de Alcoy, debiendo determinarse el ámbito, los aspectos básicos y las características organizativas y económicas de este servicio en el Proyecto de servicio de transporte regulado en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.

Destacan el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2009 con modificación sustancial del régimen económico concesional y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2014 por el que se aprueba un contrato-programa que fundamentalmente, entre otras cosas, regula la fórmula de cálculo de la subvención por operaciones e inversiones.

En este momento se encuentra prorrogado el contrato.

Así pues, y siendo consciente de las posibilidades de mejora del modelo vigente, mediante el presente Proyecto el Ayuntamiento de Alcoy ha definido un nuevo sistema que favorece la mejora de la calidad en la prestación del servicio público, al amparo de un sistema de transporte por carretera moderno, accesible, seguro y eficiente, acorde con lo dispuesto tanto por las directrices europeas como por la vigente Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

 CONTENIDO DEL PROYECTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN LEY DE LA MOVILIDAD

El proyecto de servicio público de transporte incluirá todos y cada uno de los puntos descritos en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana como contenidos mínimos del documento.

Para una mejor compresión y entendimiento del actual documento, se enumeran a continuación los puntos mínimos marcados por la actual normativa junto a los apartados donde se desarrolla el contenido en proyecto de servicio público de transporte.

- 1. <u>El ámbito de prestación</u>, que podrá ser definido en relación con determinados itinerarios, relaciones entre núcleos o zonas homogéneas.
 - PUNTO 5: ÁMBITO FUNCIONAL DE PRESTACIÓN.





- 2. Los servicios que por formar parte de las obligaciones de servicio público tengan la condición de básicos.
 - PUNTO 6: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- 3. Los <u>servicios adicionales</u> que deben ser prestados por el operador sin compensación alguna.
 - No existen servicios adicionales.
- 4. Los límites y condiciones de los <u>servicios suplementarios</u> que puedan ser prestados por decisión del operador.
 - Los posibles servicios suplementarios quedarán definidos en el marco de las condiciones del apartado 6.3.7.
- 5. Las condiciones de exclusividad con la que se presten los servicios.
 - PUNTO 6.2: TRÁFICOS AUTORIZADOS.
- 6. Las determinaciones referentes a los títulos de transporte, propios o integrados, y a su correspondiente <u>marco tarifario</u>, de acuerdo en todo caso con lo indicado en el siguiente artículo.
 - PUNTO 6.2: TRÁFICOS AUTORIZADOS
- 7. Las estipulaciones en relación con terminales, horarios, información y otros aspectos que resulten necesarios para la <u>coordinación con otros servicios de transporte</u>.
 - PUNTO 6.3: ITINERARIOS
- 8. La información necesaria en relación con las <u>infraestructuras que deban utilizarse</u> y en su caso, los peajes, cánones o alquileres que deban ser abonados por el operador.
 - PUNTO 7: UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
- 9. El régimen de coordinación con otros servicios de transporte.
 - PUNTO 8: COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE
- 10. La <u>compensación</u> máxima de servicio público que corresponda al operador, así como el procedimiento objetivo y transparente sobre cuya base debe calcularse tal compensación en caso de que proceda. La compensación no podrá exceder la incidencia financiera neta derivada de la ejecución de las obligaciones de servicio público en los costes e ingresos del operador, teniendo en cuenta los ingresos correspondientes conservados por el operador de servicio público, y la existencia de un beneficio empresarial razonable.
 - PUNTO 9.5.2: COMPENSACIÓN ECONÓMICA





- 11. El <u>estudio económico financiero</u> que acredite la viabilidad del servicio de acuerdo con la demanda e ingresos tarifarios previstos, las compensaciones por prestación de servicio público, y los demás ingresos que proceda considerar.
 - PUNTO 9: VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA
- 12. Las condiciones de <u>calidad</u> en la prestación de los servicios, indicando tanto los requisitos mínimos como los niveles idóneos y, en su caso, las variaciones en más o en menos del régimen de compensaciones señalado en el punto anterior en relación con el grado de cumplimiento de dicho objetivo.
 - PUNTO 12: CALIDAD DE LA PRESTACIÓN
- 13. Las <u>características de los vehículos</u> o unidades ferroviarias o tranviarias adscritas al servicio, indicándose igualmente si éstos deben ser propiedad del operador o si son proporcionados por la administración.
 - PTO 13.2.2: CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se indicará igualmente si deben estar adscritos en exclusiva a la prestación de los servicios, las condiciones de mantenimiento, y si procede o no su adquisición por la administración actuante al final del plazo del contrato.

- 14. Los <u>medios técnicos</u> y los demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.
 - PUNTO 13: MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS
- 15. Las <u>instalaciones y servicios adicionales</u> que debe prestar el operador, tanto en materia de información al usuario y otros que resulten de interés, así como en su caso la obligación del uso de estaciones o terminales de viajeros.
 - PUNTO 13.1: INSTALACIONES FIJAS PRECISAS
- 16. El <u>plazo total de prestación de los servicios</u>, así como en su caso los plazos parciales correspondientes a fases sucesivas de ampliación o modificación de los mismos.
 - PUNTO 10: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proyecto identificará los elementos básicos de prestación del servicio, diferenciándolos de aquellos que pueden ser ampliados o mejorados en el transcurso del plazo contractual.

El proyecto incluirá igualmente aquellas determinaciones adicionales que reglamentariamente se determinen, así como aquellas otras que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

- 17. Los aspectos de carácter ambiental de los medios de transporte y su impacto.
 - PUNTO 14: ASPECTOS CARÁCTER AMBIENTAL





3. OBJETO

El nuevo mapa concesional ha de establecerse teniendo en cuenta diversos aspectos, y ha de dar respuesta a diferentes objetivos, bajo la premisa de que ha de estar basado en un modelo de transporte sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico, satisfaciendo las necesidades de movilidad de la población de Alcoy.

La red de transporte público urbano ha de estar integrada en el conjunto de infraestructuras de transporte de la zona, facilitando y favoreciendo la intermodalidad a las personas usuarias. El objetivo es diseñar una red de transporte público que integre a todos los modos y se complemente para dar un servicio de calidad, garantizando una movilidad integrada y sostenible.

Esta intermodalidad ha de venir complementada con una política tarifaria eficiente, que no penalice el intercambio entre las líneas urbanas ni con el resto de modos de transporte.

La accesibilidad a la red de transporte es otro de los objetivos que se han de cubrir.

El transporte público ha de dar respuesta al derecho de movilidad del conjunto de la sociedad, independientemente de su situación económica, situación física u otras características sociodemográficas. Es importante tener en cuenta que el fomento del transporte público como elemento de cohesión social es otro de los principios que han de regir la gestión de un modelo de transporte.

La definición de la red de transporte urbana ha de llevarse a cabo considerando su compromiso con el medio ambiente. Se ha de incorporar el punto de vista medioambiental, tanto en la definición de la oferta (recorridos eficientes, velocidades adecuadas, vehículos adecuados), buscando la reducción de aspectos contaminantes (emisiones, acústica, etc.) como en la gestión de la demanda, concienciando a la sociedad de los beneficios que proporciona el uso equilibrado de los recursos.

La promoción del desarrollo tecnológico en la red de transporte público como palanca de mejora del servicio y de la eficiencia, ha de ser otro de los objetivos que permitan avanzar hacia un modelo concesional más sostenible. Un modelo de transporte que cuenta con la capacidad de identificar e integrar las tecnologías más avanzadas, dotará al sistema de mayor eficiencia, lo que redundará en una mayor satisfacción de las personas usuarias.





El nuevo mapa concesional debe articularse de forma que se puedan implementar medidas de adaptación a los sucesivos cambios sociales que puedan darse en el período de vigencia de la concesión, así como a la evolución de las necesidades sociales, económicas y medioambientales.

 DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD EN TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ALCOY

4.1. LINEAS ACTUALES

4.1.1. LINEA 1 SANT VICENT – ZONA NORD

La Línea 1 comunica la Zona Alta con la Zona Norte, pasando por el centro y el Ensanche. A continuación, incluimos un resumen de los datos más relevantes de la línea:

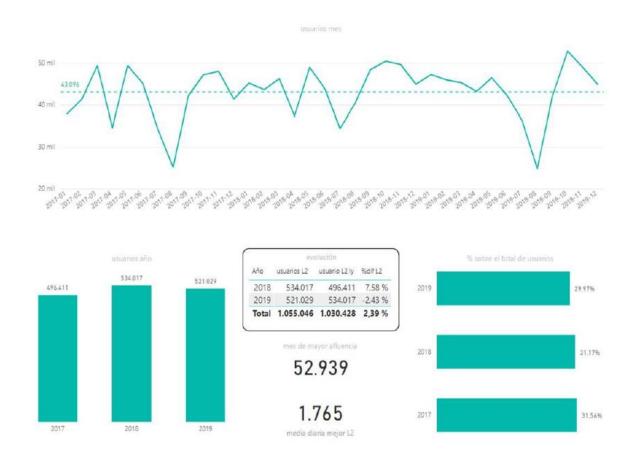






4.1.2. LINEA 2 MUSIC CARBONELL - CARRER BANYERES

La Línea 2 comunica la Zona Alta con el barrio de Batoy, realizando un circuito circular que discurre por la Zona del Viaducto, Centro, Ensanche y Santa Rosa, incluimos un resumen de los datos más relevantes de la línea.

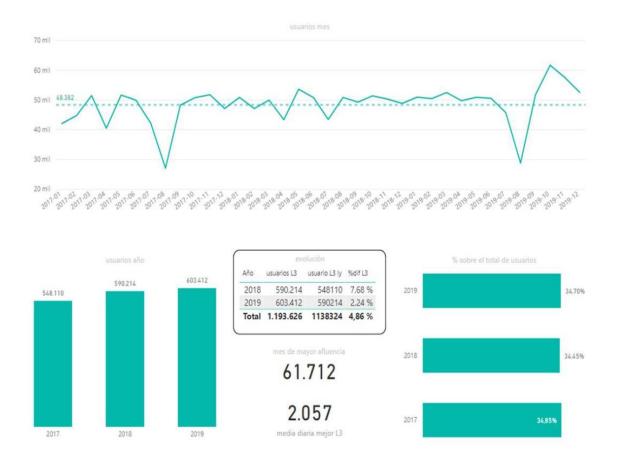






4.1.3. LINEA 3 CARRER BANYERES - A. BORONAT (HOSPITAL)

La Línea 3 comunica el barrio de Batoy con la Zona Norte, atravesando los barrios de Santa Rosa y Ensanche, incluimos un resumen de los datos más relevantes de la línea.

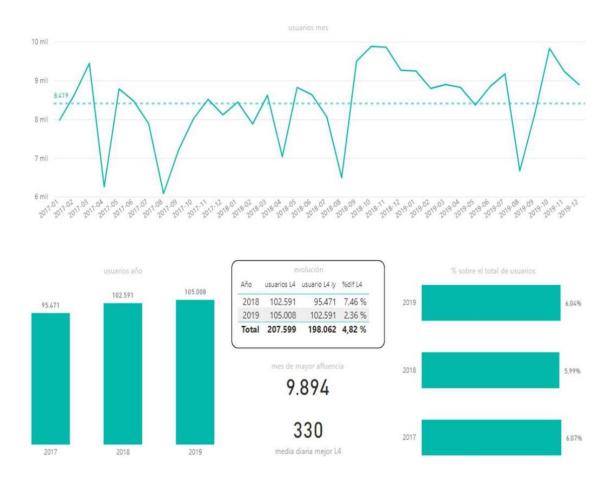






4.1.4. LINEA 4 ZONA NORD CENTRE – L'ALAMEDA

La Línea 4 comunica la Zona Norte, la Zona del Viaducto, el Centro, el barrio de Santa Rosa y el barrio del Ensanche, incluimos un resumen de los datos más relevantes de la línea.

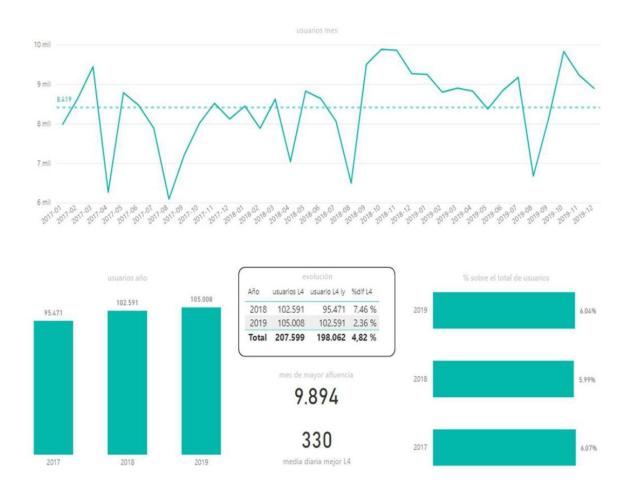






4.1.5. LINEA 5 PLAÇA ESPANYA CEMENTERI - POLIESPORTIU

La Línea 5 Realiza un recorrido que parte desde la zona del cementerio y del polideportivo municipal Francisco Laporta hasta volver al mismo punto, atravesando la Zona Alta, el Centro, el Barrio del Ensanche y el barrio de Santa Rosa, incluimos un resumen de los datos más relevantes de la línea.





4.2. CRITERIOS DE REORDENACIÓN

En el ámbito del proyecto de Renovación del servicio de transporte urbano de Alcoy, se formaron varios grupos focales en los que se trabajó sobre una serie de modificaciones que tenían como objeto la mejora y optimización de los servicios actuales. Con la colaboración del departamento de Participación Ciudadana, se consiguió la representación de los diversos colectivos con especial interés en el servicio, como la representación de institutos o asociaciones vecinales.

Así pues, las propuestas de modificaciones se han consensuado en los grupos de trabajo tras el proceso de participación compuesto por 5 fases. Entre las conclusiones obtenidas destacamos las siguientes premisas:

- 1. En general, hay una valoración positiva por parte de la ciudadanía del servicio actual.
- 2. Se plantea la reordenación del servicio existente el fin de semana para adaptarlo a la demanda real.
- 3. La modificación del servicio de los meses de julio y agosto.
- 4. Sobre la línea 4, se acepta una redistribución de los recursos destinados a este servicio siempre y cuando se mantenga la parte troncal del recorrido actual.
- 5. Los ajustes en las líneas y en el servicio permiten redistribuir una parte de los recursos al acceso a nuevas zonas, que en la actualidad no tienen servicio de autobús, o a la mejora de frecuencias. Tanto los enclaves nuevos a cubrir como las líneas en las que se considera interesante mejorar las frecuencias, han sido clasificados en las jornadas por orden de prioridad.

En reuniones posteriores se propusieron otros servicios que también se han tenido en consideración en el presente proyecto, como son las siguientes:

- 1. Línea circular que conecte los barrios con el cementerio y el polideportivo en dos sentidos.
- 2. Inclusión del sistema de parada a la demanda en la Font Dolça.
- 3. Conservación del recorrido actual de las líneas a través del barrio de Batoi.
- 4. Implantación de una parada frente a la estación de RENFE.

Igualmente, en las reuniones de la Comisión de Seguimiento de grandes contratos se ha tenido en cuenta la inclusión dentro del recorrido de las líneas del servicio a la Piscina Municipal José Trenzano Alós y el estudio del servicio a los Polígonos mediante la utilización de la bolsa de horas definida en el apartado 6.3.7.





Por lo demás, el resto de modificaciones están conformadas por variaciones del trazado sobre las líneas actuales, buscando de esta manera, optimizar y mejorar el servicio ofrecido hasta ahora.

5. ÁMBITO FUNCIONAL DE PRESTACIÓN

El nuevo contrato "Transporte urbano de viajeros para la ciudad de Alcoy" posee un ámbito de actuación que abarca el núcleo urbano de la ciudad de Alcoy.

Según la última versión cartográfica disponible en el INE, de 2011, el municipio de Alcoy está dividido en 8 distritos.

03-009-01

03-009-02

03-009-03

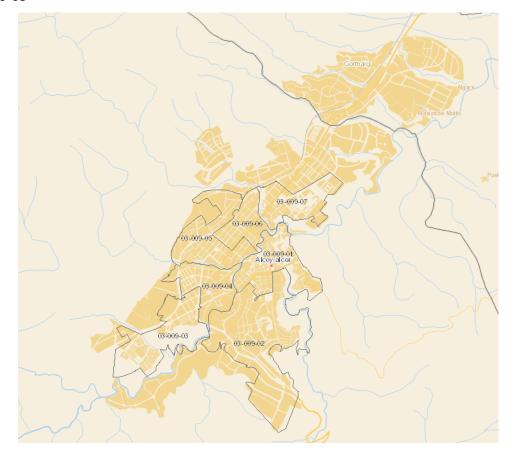
03-009-04

03-009-05

03-009-06

03-009-07

03-009-08







En la ciudad de Alcoy, desde el año 2000 hasta el 2019, la población experimentó un descenso poco significativo de personas residentes. Dicha evolución se muestra en el Gráfico incluido a continuación.

| Evolución de la población desde 1900 hasta 2020 | | | |
|---|---------|---------|--------|
| Año | Hombres | Mujeres | Total |
| 2019 | 28.866 | 30.128 | 58.994 |
| 2018 | 28.806 | 30.171 | 58.977 |
| 2017 | 28.836 | 30.270 | 59.106 |
| 2016 | 28.804 | 30.394 | 59.198 |
| 2015 | 29.007 | 30.560 | 59.567 |
| 2014 | 29.017 | 30.658 | 59.675 |
| 2013 | 29.211 | 30.894 | 60.105 |
| 2012 | 29.690 | 31.147 | 60.837 |
| 2011 | 29.762 | 31.331 | 61.093 |
| 2010 | 29.832 | 31.585 | 61.417 |
| 2009 | 29.854 | 31.698 | 61.552 |
| 2008 | 29.916 | 31.782 | 61.698 |
| 2007 | 29.377 | 31.323 | 60.700 |
| 2006 | 29.382 | 31.208 | 60.590 |
| 2005 | 29.562 | 31.369 | 60.931 |
| 2004 | 29.344 | 31.188 | 60.532 |
| 2003 | 29.047 | 30.989 | 60.036 |
| 2002 | 29.238 | 31.227 | 60.465 |
| 2001 | 29.081 | 31.207 | 60.288 |
| 2000 | 29.139 | 31.284 | 60.423 |





6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Todos los servicios incluidos en este proyecto tienen la condición de básicos, y constituyen obligaciones de servicio público para el operador.

En cualquier caso, durante el posterior proceso de licitación del servicio se permitirán propuestas de variaciones por parte de las empresas de manera que se produzcan mejoras de cualquier tipo sobre el servicio planteado en el presente proyecto.

6.1. LINEAS

Las rutas que definen el servicio que se prestará al amparo del presente título contractual son las siguientes:

| LINEAS |
|---|
| Línea 1 SANT VICENT-ZONA NORD |
| Línea 2 MUSIC CARBONELL-CARRER BANYERES |
| Línea 3 CARRER BANYERES-ALCALDE BORONAT (HOSPITAL) |
| Línea 4 ZONA NORTE – CENTRO - ALAMEDA |
| Línea 45 CEMENTERIO-SANTA ROSA-ENSANCHE-ZONA NORTE-VIADUCTO - CENTRO |
| Línea 54 CEMENTERIO-VIADUCTO-ZONA NORTE-ENSANCHE-SANTA ROSA |

6.2. TRÁFICOS AUTORIZADOS

A través de este contrato podrán realizarse los tráficos de todas las líneas anteriormente descritas, manteniéndose la reserva de todos los recorridos que tengan origen y destino en el término municipal de la ciudad de Alcoy. Todas las líneas serán de titularidad exclusiva del Ayuntamiento de Alcoy, y únicamente en el caso de llegar a un acuerdo de coordinación se podrán ceder servicios a la Consellería de la Comunitat Valenciana, bajo las condiciones que se pacten en el supuesto acuerdo de coordinación alcanzado.

No existen líneas que trasciendan el término municipal de Alcoy.





6.3. ITINERARIOS

6.3.1. LÍNEA 1: "SANT VICENT-ZONA NORD"

Longitud de línea.- 9,31 kilómetros.

| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO IDA |
|----------|-------------------------|
| | Sant Vicent |
| | Sant Nicolau |
| | Plaça Espanya |
| | Pont de Sant Jordi |
| | Alameda |
| IDA | Juan Gil Albert |
| | València |
| | Cotes Baixes Carrer |
| | Hispanitat |
| | Eng. Colomina Raduán |
| | ALCALDE F. BORONAT |

| SERVICIO | CALLES -ITINERARIO VUELTA |
|-----------|---------------------------|
| | Escultor Ridaura |
| | Carmen Vidal |
| | Barranc del Sinc |
| | Isaac Peral |
| | Na Saurina d'Entença |
| \/I.I.T.A | Góngora |
| VUELTA | Pont de Sant Jordi |
| | Sant Tomàs |
| | Plaça Ramón i Cajal |
| | El Camí |
| | Cavaller Merita |
| | MÚSIC CARBONELL |

6.3.2. LÍNEA 2: "MUSIC CARBONELL-CARRER BANYERES"

Longitud de línea.- 11,40 kilómetros (+ 0,35 km a demanda).



| SERVICIO | CALLES -ITINERARIO IDA |
|----------|------------------------|
| | Sant Vicent |
| | Sant Nicolau |
| | Gonçal Barranchina |
| | Enginyer Cort Merita |
| | Recinte Firal |
| | Plaça Espanya |
| | Avgda. País Valencià |
| IDA | Passeig de Cervantes |
| | Espronceda |
| | Victor Espinós |
| | Santa Rosa |
| | Plaça Miguel Hernández |
| | Oliver |
| | Carretera de Banyeres |
| | CARRER BANYERES |

| SERVICIO | CALLES -ITINERARIO VUELTA |
|----------|---------------------------|
| | Montgó |
| | Montcabrer |
| | Camí Vell de Batoi |
| | Mestre J. Ribera Montes |
| | Joan de Joanes |
| | Cronista Jordán |
| | Escultor Peresejo |
| VUELTA | Isabel la Catòlica |
| | Alameda |
| | Pont de Sant Jordi |
| | Sant Tomàs |
| | Plaça Ramón i Cajal |
| | El Camí |
| | Cavaller Merita |
| | MÚSIC CARBONELL |

6.3.3. LÍNEA 3: "CARRER BANYERES-ALCALDE BORONAT (HOSPITAL)"

Longitud de línea.- 10,60 kilómetros (+ 0,68 km a demanda).





| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO IDA |
|----------|-------------------------|
| | Montgó |
| | Montcabrer |
| | Camí Vell de Batoi |
| | Mestre J. Ribera Montes |
| | Joan de Joanes |
| | Santa Rosa |
| | Oliver |
| IDA | Els Alçamora |
| IDA | Alameda |
| | Juan Gil Albert |
| | València |
| | Profesor Simó Alos |
| | Cotes Baixes |
| | Hispanitat |
| | Eng.Colomina Raduán |
| | ALCALDE F.BORONAT |

| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO VUELTA | | |
|----------|----------------------------|--|--|
| | Escultor Ridaura | | |
| | Mestre Laporta | | |
| | Pas del Benissado | | |
| | Na Saurina d'Entença | | |
| | Víctor Espinós | | |
| VUELTA | Santa Rosa | | |
| VUELTA | Plaça Jaume el Conqueridor | | |
| | Plaça Jordi Valor Serra | | |
| | Mestre J.Ribera Montes | | |
| | Oliver | | |
| | Carretera de banyeres | | |
| | CARRER BANYERES | | |

6.3.4. LINEA 4: ZONA NORTE – CENTRO - ALAMEDA

Longitud de línea.- 7,15 kilómetros.

| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO IDA | | |
|----------|-------------------------|--|--|
| | ALCALDE F. BORONAT | | |
| | San Juan de Ribera | | |
| IDA | Enginyer Cort Merita | | |
| | Plaça Espanya | | |
| | Sant Llorenç | | |
| | Avda. País Valencià | | |

| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO VUELTA | | |
|----------|----------------------------|--|--|
| VUELTA | Alçamora | | |
| | Alameda | | |
| | Caramanxel | | |
| | Avda. Hispanitat | | |
| | Eng Colomina Raduan | | |





6.3.5. LINEA 45: CEMENTERIO-SANTA ROSA-ENSANCHE-ZONA NORTE – VIADUCTO

Longitud de línea.- 12,50 kilómetros.

| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO IDA | | |
|----------|--------------------------|--|--|
| | HISPANITAT | | |
| | Enginyer Colomina Raduán | | |
| | Alcalde F. Boronat | | |
| | Puente F. Aura | | |
| | San Juan de Ribera | | |
| IDA | Pl. Espanya | | |
| | Sant Nicolau | | |
| | El Camí | | |
| | Carretera Font Roja | | |
| | CEMENTERI | | |

| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO VUELTA | | |
|----------|----------------------------|--|--|
| | Alacant | | |
| | Oliver | | |
| VUELTA | Alçamora | | |
| | Alameda | | |
| | Juan Gil Albert | | |
| | San Juan Bosco | | |
| | HISPANITAT | | |

6.3.6. LINEA 54: CEMENTERIO-VIADUCTO-ZONA NORTE-ENSANCHE-SANTA ROSA

Longitud de línea.- 11,10 kilómetros.

| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO IDA | | |
|----------|-------------------------|--|--|
| | Espronceda | | |
| | Uixola | | |
| IDA | Santa Rosa | | |
| | Puente F. Reig | | |
| | Alacant | | |
| | Ctra. Font Roja | | |
| | CEMENTERI | | |

| SERVICIO | CALLES - ITINERARIO VUELTA | |
|----------|----------------------------|--|
| | CEMENTERI | |
| | El Camí | |
| | Sant Nicolau | |
| | Passeig Ovidi Montllor | |
| | San Juan de Ribera | |
| VUELTA | Puente F. Aura | |
| | Avda. Andalusia | |
| | Escultor Ridaura | |
| | Mestre Laporta | |
| | Gabriel Miró | |
| | Entenza | |



6.3.7. BOLSA DE HORAS

Adicionalmente a los itinerarios descritos en este apartado, en el posterior Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecerán una serie de recorridos que se estudiarán y valorarán en el momento de la licitación del servicio. Mediante la bolsa de horas disponible anualmente se pondrán en funcionamiento estos servicios suplementarios al presente Proyecto de Servicio de Transporte Público.

6.4. PARADAS

En cada una de estas líneas se establecen las correspondientes paradas para la subida y bajada de viajeros, tal y como se relaciona en el Anejo I, habiéndose ubicado estas, en general, en el lugar que venían ocupando tradicionalmente las paradas en las líneas de los contratos anteriores. No obstante, con el planteamiento de las nuevas líneas para el servicio de fin de semana, resulta ineludible la inclusión de una serie de paradas nuevas en zonas que en este momento no formaban parte del trazado de las líneas de la actual concesión. Asimismo, con objeto de optimizar el servicio, se han reagrupado paradas que se encontraban a escasa distancia en el mismo recorrido.

6.5. CALENDARIO

El calendario anual definido para la prestación del servicio considera tres clases de días tipo:

- De lunes a viernes laborables.
- Los sábados laborables.
- Los domingos y festivos.

Habiéndose considerado para el cómputo anual, el siguiente número de días por cada clase de día tipo, a efectos de cálculo del número de expediciones anuales y, por tanto, de estimación en la realización de kilómetros recorridos y horas de conducción de la explotación. Para adaptar el servicio a la variabilidad mensual de la demanda, se diferenciarán los días según sean de invierno, julio o agosto, ya que el número de usuarios disminuye notablemente en esos últimos meses.

| CLASE DE DÍA TIPO (2020) | INVIERNO | JULIO | AGOSTO |
|------------------------------|----------|-------|--------|
| Lunes a viernes (Laborables) | 206 | 23 | 21 |
| Sábados | 42 | 4 | 4 |
| Domingos | 43 | 4 | 5 |
| Festivos | 13 | 0 | 1 |
| TOTAL | 304 | 31 | 31 |





6.6. EXPEDICIONES

La oferta de servicio que contempla el presente proyecto se define por las siguientes expediciones:

| LINEAS | KM DE LINEA | A DEMANDA | KM ANUALES | EXPEDICION ES ANUALES |
|---|----------------|--------------|---------------|--------------------------|
| Línea 1 SANT VICENT-ZONA NORD | 9,31 | | 127.306,57 | 13.096,28 |
| Línea 2 MUSIC CARBONELL-CARRER BANYERES | 11,41 | 0,35 | 171.859,43 | 14.202,23 |
| Línea 3 CARRER BANYERES-ALCALDE BORONAT (HOSPITAL) | 10,60 | 0,68 | 183.109,72 | 16.563,12 |
| Línea 4 ZONA NORTE – CENTRO - ALAMEDA | 7,15 | | 54.481,25 | 7.375,00 |
| Línea 45 CEMENTERIO-SANTA ROSA-ENSANCHE-ZONA NORTE-VIADUCTO | 12,50 | | 19.662,00 | 1.508,00 |
| Línea 54 CEMENTERIO-VIADUCTO-ZONA NORTE- ENSANCHE-SANTA ROSA | 11,10 | | 19.072,51 | 1.645,09 |
| TOTALES | | | 575.491,48 | 54.389,72 |

| Línea 1 SANT VICENT-ZONA NORD | Número de expediciones diarias | | |
|-------------------------------|--------------------------------|--------|--------|
| Linea 1 SANT VICENT-ZONA NORD | INVIERNO | JULIO | AGOSTO |
| Lunes a viernes (Laborables) | 36,86 | 36,86 | 36,86 |
| Sábados | 35,28 | 35,28 | 35,28 |
| Domingos y festivos | 32,08 | 32,08 | 32,08 |
| Total expediciones anuales: | 104,22 | 104,22 | 104,22 |

| Línea 2 MUSIC CARBONELL-CARRER | Número de expediciones diarias | | |
|--------------------------------|--------------------------------|-------|--------|
| BANYERES | INVIERNO | JULIO | AGOSTO |
| Lunes a viernes (Laborables) | 44,48 | 37,10 | 31,23 |
| Sábados | 36,10 | 29,73 | 29,73 |
| Domingos y festivos | 26,90 | 26,90 | 26,90 |
| Total expediciones anuales: | 107,48 | 93,73 | 87,87 |

| Línea 3 CARRER BANYERES-ALCALDE | Número de expediciones diarias | | |
|---------------------------------|--------------------------------|--------|--------|
| BORONAT (HOSPITAL) | INVIERNO | JULIO | AGOSTO |
| Lunes a viernes (Laborables) | 52,47 | 44,59 | 35,12 |
| Sábados | 41,16 | 33,94 | 33,94 |
| Domingos y festivos | 31,20 | 31,20 | 31,20 |
| Total expediciones anuales: | 124,82 | 109,73 | 100,25 |



| Línea 4 ZONA NORTE – CENTRO - | Núm | nero de expediciones diaria | S |
|-------------------------------|----------|-----------------------------|--------|
| ALAMEDA | INVIERNO | JULIO | AGOSTO |
| Lunes a viernes (Laborables) | 29,50 | 29,50 | 29,50 |
| Total expediciones anuales: | 29,50 | 29,50 | 29,50 |

| Línea 45 CEMENTERIO-SANTA | Núm | nero de expediciones diaria | S |
|---------------------------------------|----------|-----------------------------|--------|
| ROSA-ENSANCHE-ZONA NORTE- VIADUCTO | INVIERNO | JULIO | AGOSTO |
| Sábados | 13,00 | 13,00 | 13,00 |
| Domingos y festivos | 13,00 | 13,00 | 13,00 |
| Total expediciones anuales: | 26,00 | 26,00 | 26,00 |

| Línea 54 CEMENTERIO-VIADUCTO- | Número de expediciones diarias | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------|--------|--|--|
| ZONA NORTE-ENSANCHE-SANTA ROSA | INVIERNO | JULIO | AGOSTO | | |
| Sábados | 14,18 | 14,18 | 14,18 | | |
| Domingos y festivos | 14,18 | 14,18 | 14,18 | | |
| Total expediciones anuales: | 28,36 | 28,36 | 28,36 | | |

6.7. Nº DE VEHÍCULOS POR LÍNEA Y TIPOLOGÍA

En el cómputo de los autobuses necesarios por tipo de día, se ha realizado las siguientes consideraciones:

 No se han distinguido los turnos de mañana y tarde, por lo que este número de autobuses puede no representar el número simultáneo de autobuses que están en circulación, siendo este un valor inferior en alguno de los casos.

| LINEAS | | Nº ASIGNADO | | TIPOLOGÍA |
|--|----------|-------------|--------|-----------|
| LINEAS | INVIERNO | JULIO | AGOSTO | TIPOLOGIA |
| Línea 1 ZONA NORTE – CENTRO- ZONA ALTA | 2 | 2 | 2 | HÍBRIDO |

| LINEAS | | Nº ASIGNADO | | TIPOLOGÍA |
|--------------------------------------|----------|-------------|--------|-----------|
| | INVIERNO | JULIO | AGOSTO | TIPOLOGIA |
| Línea 2 BATOI – EIXAMPLE – ZONA ALTA | 3 | 3 | 2 | HÍBRIDO |



| LINEAS | | № ASIGNADO | | TIPOLOGÍA |
|--------------------------------|----------|------------|--------|-----------|
| | INVIERNO | JULIO | AGOSTO | TIPOLOGIA |
| Línea 3 ZONA ALTA – ZONA NORTE | 3 | 3 | 2 | ELÉCTRICO |

| LINEAS | | № ASIGNADO | | TIPOLOGÍA |
|---------------------------------|----------|------------|--------|-----------|
| | INVIERNO | JULIO | AGOSTO | TIPOLOGIA |
| Línea 4 ZONA NORD - ZONA CENTRO | 1 | 1 | 1 | HÍBRIDO |

| | | Nº ASIGNADO | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------|
| LINEAS | INVIERNO SÁBADO/DO MINGO | JULIO SÁBADO/D OMINGO | AGOSTO SÁBADO/DO MINGO | TIPOLOGÍA |
| Línea 45 CEMENTERIO-SANTA ROSA-ENSANCHE- ZONA NORTE-VIADUCTO | 1 | 1 | 1 | HÍBRIDO |

| LINEAS | | Nº ASIGNADO | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|
| | INVIERNO | JULIO | AGOSTO | TIPOLOGÍA |
| | SÁBADO/DO MINGO | SÁBADO/D OMINGO | SÁBADO/DO MINGO | |
| Línea 54 CEMENTERIO-VIADUCTO-ZONA NORTE- | 1 | 1 | 1 | HÍBRIDO |
| ENSANCHE-SANTA ROSA | 1 | 1 | 1 | нівкіро |

En todo caso, para dar cobertura a la totalidad de los servicios hará falta una flota total de 10 vehículos (sin contar los reserva), la cual correspondería al nº de autobuses simultáneos en servicio durante un los sábados por la mañana. En ese momento están en funcionamiento todos los autobuses de un día laborable (sin la línea 4) más la incorporación de las dos líneas nuevas L45 y L54. En una jornada laborable de invierno serían necesarios 9 vehículos únicamente.



6.8. Nº DE VEHÍCULOS. RESERVAS

El total de vehículos ACTUALES son 12:

| MATRICULA | LONGITUD |
|------------|----------|
| 2819 DZN | 12 |
| 3098 DZN | 12 |
| 8564 DVK | 10,5 |
| 8944 DVK | 10,5 |
| 8996 DVK | 10,5 |
| 8325 DVK | 10,5 |
| 8817 DVK | 10,5 |
| 9435GPH | 10,5 |
| 9524GPH | 10,5 |
| E-0096-BDL | 10,5 |
| 2221 HTP | 10,5 |
| 3987JVV | 7,7 |

La renovación completa comprende:

| Nº A RENOVAR | TIPO | DIMENSIONES APROX. |
|--------------|-----------|--------------------|
| 9 | HÍBRIDO | 10 |
| 2 | ELÉCTRICO | 12 |
| 1 | MICRO | 8 |

La flota de reserva se compondrá de 3 autobuses en función de los necesitados para el normal funcionamiento del servicio, exceptuando los sábados de invierno por la mañana en los que la flota de reserva será de 2 vehículos. Estos vehículos podrán ser utilizados para los servicios adicionales en caso de que así se determinen en el pliego, dentro del epígrafe destinado a la bolsa de horas.

Según la Transposición de la Directiva (UE) 2019/1161, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, se establecen los objetivos mínimos de contratación de vehículos pesados limpios. De la flota total se adquirirán como mínimo un 45 % de los vehículos limpios y un 22,5 % de ellos deberán ser autobuses cero emisiones. Por tanto, adicionalmente a los vehículos eléctricos de 12 metros, se deberá incluir otra unidad de autobús de cero emisiones tal como se define en el artículo 88 de la Transposición de la Directiva citada anteriormente. El tipo de vehículo se elegirá según se cumplan los condicionantes energéticos vinculados al servicio.





7. UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

El operador explotará el servicio a través de las infraestructuras viarias existentes en la ciudad de Alcoy descritas en el apartado 6.3.

Estas infraestructuras viarias se adaptarán progresivamente para que los servicios públicos puedan ser prestados en las mejores condiciones de funcionalidad y seguridad, tal y como señala el artículo 71 de la ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, de adecuación del viario para su uso por el transporte público.

Igualmente, deberá utilizar las paradas establecidas en el contrato de prestación de servicio suscrito a tal efecto.

8. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE

Al objeto de facilitar la intermodalidad con otros modos de transporte público, el servicio que se preste al amparo del presente contrato debe potenciar la coordinación física con los servicios de autobús y de ferrocarriles que operan dentro del ámbito de prestación. Con ese fin, entre otros, se ha modificado la línea 1 del actual servicio para poder aproximar el recorrido de la línea a la estación de tren de Alcoy.

En las paradas del servicio de transporte público urbano provistas de marquesina o postes de información, se acordará con los órganos competentes de los tráficos interurbanos la forma más adecuada de informar acerca de las características de los diferentes servicios (horarios, frecuencias...). También deberán recalcarse las opciones de conexión intermodal de esos servicios de transporte de naturaleza interurbana, identificando claramente las paradas dónde se puede hacer el transbordo.

9. VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA

En los siguientes apartados se indican los criterios seguidos para la obtención de la previsión de costes e ingresos que se han utilizado para conocer la viabilidad económico-financiera del contrato.



9.1. MAGNITUDES BÁSICAS DEL SERVICIO

Los datos relativos a kilómetros recorridos y horas de conducción consignados en la tabla siguiente, son los obtenidos según cómputo anual de los servicios propuestos, en virtud del calendario y de las frecuencias de prestación consideradas.

| LINEAS | KM DE LINEA | A DEMANDA | KM ANUALES | EXPEDICIONES ANUALES | HORAS COMERCIALES |
|---|----------------|--------------|---------------|-------------------------|----------------------|
| Línea 1 SANT VICENT-ZONA NORD | 9,31 | | 127.306,57 | 13.096,28 | 10.913,57 |
| Línea 2 MUSIC CARBONELL-CARRER BANYERES | 11,41 | 0,35 | 171.859,43 | 14.202,23 | 14.202,23 |
| Línea 3 CARRER BANYERES-ALCALDE BORONAT (HOSPITAL) | 10,60 | 0,68 | 183.109,72 | 16.631,00 | 14.136,35 |
| Línea 4 ZONA NORTE – CENTRO - ALAMEDA | 7,15 | | 54.481,25 | 7.375,00 | 3.687,50 |
| Línea 45 CEMENTERIO-SANTA ROSA- ENSANCHE-ZONA NORTE-VIADUCTO | 12,50 | | 19.662,00 | 1.508,00 | 1.508,00 |
| Línea 54 CEMENTERIO-VIADUCTO- ZONA NORTE-ENSANCHE-SANTA ROSA | 11,10 | | 19.072,51 | 1.645,09 | 1.508,00 |
| TOTALES | | | 575.491,48 | 54.389,72 | 45.955,65 |

9.2. RECURSOS ADSCRITOS AL SERVICIO

Para la prestación efectiva de esta producción base se estima necesaria la adscripción al contrato de una flota compuesta, como mínimo, por doce (12) vehículos (10 para el servicio y 2 de reserva), conforme a las siguientes características básicas.

| ASIGNACIÓN FLOTA SEGÚN LINEAS | Nō | CLASE | CAPACIDAD ORIENTATIVA (personas) | LONGITUD APROX (metros) |
|---|----|-------|--|-------------------------------|
| | T | I | | |
| Línea 1 SANT VICENT-ZONA NORD | 2 | I | 71 | 10 |
| Línea 2 MUSIC CARBONELL-CARRER BANYERES | 3 | I | 71 | 10 |
| Línea 3 CARRER BANYERES-ALCALDE BORONAT (HOSPITAL) | 3 | ı | 84 | 12 |
| Línea 4 ZONA NORD - ZONA CENTRO | 1 | 1 | 22 | 8 |
| Línea 45 CEMENTERIO-SANTA ROSA- ENSANCHE-ZONA NORTE-VIADUCTO | 1 | I | 71 | 10 |
| Línea 54 CEMENTERIO-VIADUCTO-ZONA NORTE-ENSANCHE-SANTA ROSA | 1 | I | 71 | 10 |





En todo caso, los vehículos contemplados en este proyecto, a efectos de imputación de costes, son todos de nueva adquisición. Los vehículos serán aptos para el transporte urbano de personas.

Los vehículos adscritos al contrato deberán cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos de accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética que se contemplan en el apartado 15 presente proyecto, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la normativa vigente.

9.3. ESTRUCTURA COSTE DEL SERVICIO

Se detallan, a continuación, los conceptos utilizados en cada uno de los grandes grupos o categorías en los que se ha organizado, a nivel conceptual, la estructura de costes del servicio.

9.3.1. COSTES DE EXPLOTACIÓN

o COSTES DE OPERACIÓN

a) Costes fijos:

Son los costes que no se alteran al variar el nivel de actividad, siempre que no cambie la dimensión del servicio a explotar ni tampoco el precio de los factores que influyen en su explotación.

- Personal directo distinto de conducción: es el coste total anual para la empresa del personal directo del servicio distinto de la plantilla de conducción (tráfico, inspectores).
- Seguros: es el coste total anual de los seguros de los vehículos empleados para la explotación del servicio.
- Costes fiscales: es el coste total a anual de los tributos repercutibles a los vehículos empleados para la explotación del servicio.

b) Costes variables:

Son los costes que presentan una correlación directa entre su importe y el nivel de actividad o servicios prestados.

- Combustible/Energía: es el coste anual del combustible (o de otras fuentes de energía) empleadas para la propulsión de los vehículos adscritos a la explotación del servicio.





- Mantenimiento, reparaciones y conservación: es el coste total anual de las reparaciones y conservación de los elementos empleados para la explotación del servicio (incluye la sustitución de elementos fungibles como neumáticos, baterías...).
- Personal de conducción: es el coste total anual para la empresa del personal de conducción de los vehículos.
 - c) Otros costes del Servicio:

Son los otros costes directos en los que se incurre para la prestación del servicio, entre los que cabe citar:

- Uniformes del personal
- Limpieza y desinfección de vehículos
- Campañas de fomento de transporte público

COSTES DE INVERSIÓN

Son los costes derivados de la adquisición de la flota para la prestación del servicio.

- Amortizaciones: es la suma de los costes anuales de amortización de las inversiones en los diferentes elementos empleados para la explotación del servicio.

9.3.2. GASTOS GENERALES:

Para este contrato como gastos generales se consideran aquellos referentes a gastos de organización y administración empresarial (personal de gerencia, administración, mando y organización de los servicios, planificación, y control de los servicios), comercialización (billética, encuestas de satisfacción, auditorias del plan de calidad, información al usuario, publicidad y propaganda, servicio web...) y otros (instalaciones, suministros de oficinas, servicios externos, alquileres, gastos fiscales, comunicaciones...). Por este concepto se imputa el equivalente a un 9,00% del total de los costes de operación del servicio considerados anteriormente.

La relación de costes generales que, entre otros, deberán contemplarse son los siguientes:

• Oficinas de atención al cliente:

o Personal subalterno (servicio corporativo)





- o Alquiler de las instalaciones
- o Suministros (agua, luz, telefonía..)
- o Mantenimiento de las instalaciones
- o Material de oficina
- o Seguridad
- Cocheras
 - o Suministros (agua, luz, telefonía...)
 - o Mantenimiento de las instalaciones
 - o Material de oficina
 - o Seguridad y Vigilancia
- Otros
 - o Costes servicios corporativos
 - o Servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud
 - o Eliminación de residuos
 - o Mantenimiento equipos tecnológicos
 - o Información al usuario, publicidad y propaganda, servicio web, mantenimiento de información en paradas.
 - o Red de comercialización y billética
- Organismos de Certificación Acreditados (OCA's)
- Empresas de Auditoría Económica y de Calidad. Encuestas de satisfacción, auditorias de calidad
- Asesorías especializadas.





9.3.3. BENEFICIO INDUSTRIAL:

Es el importe que se considera adecuado que reciba el Contratista en concepto de beneficio como retribución por la inversión que debe realizar para la prestación del servicio.

9.4. DETERMINACIÓN DE COSTES DEL SERVICIO PROYECTADO

9.4.1. COSTE PERSONAL

PERSONAL DE CONDUCCIÓN:

- El coste medio anual de un empleado para la función de conducción se establece en 40.955,00 €.
- La jornada anual pactada en convenio de empresa es de 1.774,45 horas.
- Horas totales de conducción anual se calcula y se obtienen 51.184,94 horas/año. (Incluido absentismo 5,89%, horas sindicales, de formación según convenio...).

De este modo, el coste anual de personal de conducción de este servicio quedaría como sigue:

| PERSONAL DE CONDUCCIÓN | | | |
|------------------------------------|-------------|--|--|
| COSTE MEDIO ANUAL CONDUCTOR (2022) | 40.955,00€ | | |
| HORAS CONVENIO ANUAL | 1.774,45 | | |
| COSTE/HORAS DE CONDUCCIÓN | 23,08 €/H | | |
| HORAS COMERCIALES | 45.955,65 H | | |

| TOTAL HORAS (incluye absentismo, formación) | 51.184,94 H |
|---|----------------|
| TOTAL COSTE | 1.181.368,43 € |

OTRO PERSONAL DIRECTO

El coste del personal distinto de la conducción se determina en base a la proporción que representa en la explotación actual esta masa salarial. Incluye personal de administración, limpieza, inspección...

| OTRO PERSONAL DIRECTO DEL SERVICIO | |
|------------------------------------|--|
| 420.258,12 € | |

9.4.2. COSTES DE INVERSIÓN

El Plan de inversión en vehículos, equipos e instalaciones a lo largo de la vida del contrato comprende las actuaciones siguientes:





- Plan de renovación del material móvil adscrito al contrato conforme a los requisitos de antigüedad media y máxima establecidos por pliego.
- o Infraestructura tecnológica asociada a los equipos embarcados de SAE y Monética.

Los costes de amortización de los activos adscritos al contrato se determinan en base a criterios de exclusividad y primera adquisición conforme a precios de mercado.

Los parámetros de referencia para el cálculo han sido los siguientes:

- La dotación necesaria para la prestación del Servicio está compuesta por un total de 12 vehículos.
- Se parte de la adquisición de flota nueva con independencia de que se establezcan conforme a pliego- acuerdos de transmisión empresarial del inmovilizado de material en los nuevos contratos.

| TIPO | LONGITUD | Nº PLAZAS APROX | COMBUSTIBLE |
|-----------|----------|-----------------|-------------|
| HÍBRIDO | 10 | 71 | HÍBRIDO |
| ELÉCTRICO | 12 | 84 | ELÉCTRICO |
| MICRO | 8 | 22 | HÍBRIDO |

| Nº A RENOVAR | TIPO | PRECIO MEDIO | INVERSIÓN TOTAL PREVISTA |
|--------------|-----------|--------------|--------------------------|
| 9 | HÍBRIDO | 310.000,00€ | 2.790.000,00 € |
| 2 | ELÉCTRICO | 500.000,00€ | 1.000.000,00 € |
| 1 | MICRO | 140.000,00€ | 140.000,00 € |

Las condiciones fijadas para la amortización técnica de inversiones son las siguientes:

- Amortización lineal a 10 años.
- Equipos auxiliares embarcados: se establece una inversión en sistema tecnológicos de control de la explotación y monética de 1.600,00€ por coche y año.
- Valor residual: 10% para los vehículos y nulo para los elementos embarcados.

La fórmula de cálculo del coste anual de la amortización de los vehículos utilizada es:

$$A = \frac{C - R - N}{v}$$





Donde:

A= coste anual de amortización de los elementos (euros)

C= valor de adquisición sin IVA de los elementos (euros)

R= valor residual sin IVA del autobús (euros).

N= valor sin IVA de los neumáticos del autobús (euros) del Observatorio de Costes del Transporte (Enero 2020).

v= vida útil de los elementos (años)

| HÍBRIDO |
|--------------|
| півкіро |
| 310.000,00€ |
| 10,00% |
| 16.000,00€ |
| 0,00% |
| 566,83 € |
| 27.446,54 € |
| 1.600,00€ |
| 9 |
| 261.418,82 € |
| |

| | ELÉCTRICO |
|-----------------------------------|-------------|
| Valor adquisición vehículo | 500.000,00€ |
| Valor residual | 10,00% |
| Equipos auxiliares embarcados | 16.000,00€ |
| Valor residual equipos auxiliares | 0,00% |
| Valor neumáticos | 566,83 € |
| Amortización anual por vehículo | 44.546,54 € |
| Amortización anual equipos aux. | 1.600,00€ |
| Unidades adscritas | 2 |
| Amortización anual ACTIVOS | 92.293,07€ |
| | |





| | MICRO |
|-----------------------------------|-------------|
| Valor adquisición vehículo | 140.000,00€ |
| Valor residual | 10,00% |
| Equipos auxiliares embarcados | 16.000,00€ |
| Valor residual equipos auxiliares | 0,00% |
| Valor neumáticos | 339,47 € |
| Amortización anual por vehículo | 12.396,32€ |
| Amortización anual equipos aux. | 1.600,00€ |
| Unidades adscritas | 1 |
| Amortización anual ACTIVOS | 13.996,32€ |

9.4.3. COSTE DE SEGUROS

Se estiman anualmente sobre referencias expresas de mercado:

| TIPO | Unidades adscritas | Coste unitario | TOTAL SEGUROS / AÑO |
|-----------|--------------------|----------------|---------------------|
| HÍBRIDO | 9 | 5.350,00 € | 48.150,00 € |
| ELÉCTRICO | 2 | 5.500,00 € | 11.000,00 € |
| MICRO | 1 | 5.050,00 € | 5.050,00€ |
| | | | 63.876,00 € |

9.4.4. COSTES FISCALES

Comprende el coste de los tributos relativos a ITV, impuesto de vehículos de tracción mecánica y otros.

| TIPO | Coste unitario | Unidades adscritas | TOTAL / AÑO |
|-----------|----------------|--------------------|-------------|
| HÍBRIDO | 250,00 € / AÑO | 9 | 2.250,00 € |
| ELÉCTRICO | 250,00 € / AÑO | 2 | 500,00€ |
| MICRO | 250,00 € / AÑO | 1 | 250,00 € |
| | | | 3.000,00€ |

| Coste unitario | Nº AÑOS | UDS Adscritas | Total |
|----------------|---------|---------------|-------------|
| 250,00 € / AÑO | 10 | 12 | 30.000,00 € |





9.4.5. COSTE DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y ADITIVOS

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros:

- Precio medio de combustible en la provincia de Alicante en mayo del 2022: 1,886 €/litro.
 Se aplica sobre ese importe el descuento de 20c€/l aprobado por el RD-ley 6/2022 quedando un total de 1,686 €/litro.
- Descuento por volumen en el precio del gasóleo: 3,0%.
- Consumo por cada 100 Km. Se considera un consumo medio ponderado en función de la producción base anual asociada a cada categoría de vehículo adscrito.
- Producción anual: Producción comercial base más 6,0% adicional por kilómetros en vacío.

Para los kilómetros totales anuales se obtiene el siguiente coste (sin IVA):

| COMBUSTIBLE | | |
|----------------------------------|--------------|---------------|
| Coste medio mayo 2022 (Alicante) | 1,686 | Euros/litro |
| | | |
| | | |
| Descuento por volumen compra | 3,0 % | |
| | | |
| Consumo medio ponderado flota | 51,72 | Litros/100Km. |
| Total kilómetros anual | 575.491,48 | Km./año |
| Total kilometros anuai | 3/3.491,46 | KIII./alio |
| Costes de Combustible | 501.828,11€ | euros/año |
| | 15.054,84 € | DESCUENTO |
| | 486.773,27 € | euros/año |
| | | |

En este punto se debe tener en cuenta que la tendencia del consumo ponderado de la flota irá a la baja a medida que se acometan las inversiones del plan de renovación de flota.

9.4.6. COSTE DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Los costes de mantenimiento incluyen el coste de mano de obra, los materiales, y repuestos. En este sentido incluyen entre otros, los costes de aceites, grasas, lubricantes y neumáticos y baterías eléctricas, no así los de limpieza de vehículos que figuran en partida aparte.





La ratio kilométrica de costes de mantenimiento, reparaciones y conservación está sujeta a la edad media de la flota adscrita. Se sitúa en una ratio de 0,1879 €.km, de acuerdo a la antigüedad media de la flota durante la concesión, estimada en 6,65 años.

| MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y CONSERVACION | | | | | |
|--|--------------|-----------|--|--|--|
| Coste kilómetros s/IVA 0,1879 Euros/Km. | | | | | |
| Total kilómetros anual | 575.491,48 | Km/año | | | |
| | | | | | |
| Coste anual total | 108.134,85 € | Euros/año | | | |
| | | | | | |

Con la incorporación de los autobuses eléctricos deberá contabilizarse la inversión en la renovación de las baterías cada 8 años, con un coste de 200.000 € unitarios. Con lo que el coste de mantenimiento asciende a 148.134,85 € anuales.

9.4.7. OTROS COSTES DEL SERVICIO

Se incluyen dentro de este epígrafe los gastos asociados a la limpieza ordinaria de los vehículos, los uniformes del personal y las campañas de fomento del uso del transporte público. En el caso de la limpieza ordinaria se aplica un factor anualizado por día natural de referencia.

| LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS | Coste.día-bus | UDS | Total |
|---------------------------|---------------|-----|------------|
| | 4,28€ | 12 | 18.739,68€ |

| LINIFORMES DEL DEDSONIAL | Total |
|--------------------------|---------|
| UNIFORMES DEL PERSONAL | 4.800 € |

| CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE | Total |
|--|----------|
| PÚBLICO | 24.000 € |

9.4.8. GASTOS GENERALES

La determinación de los gastos generales se formula como un % con relación a los costes directos de la explotación. En este caso, se ha considerado un 9 %.





9.4.9. BENEFICIO INDUSTRIAL

Se ha identificado, como suele ser habitual en los contratos del sector público, en un porcentaje del seis por ciento (6%) sobre el conjunto de los gastos de operación en los que se incurre anualmente por la prestación de los servicios previstos en el contrato.

9.4.10. RESUMEN DE COSTES Y COSTES UNITARIOS

El coste anual de la explotación del servicio, y su distribución por conceptos, es el siguiente:

| SERVICIO REGULAR AÑO BASE | | Coste |
|---------------------------|------------------------------|----------------|
| | | Total coste |
| Costes de operación | | |
| Costes Fijos | | |
| 1. | Otro personal del servicio | 420.258,12€ |
| 2. | Seguros | 63.876,00€ |
| 3. | Costes fiscales. | 3.000,00 € |
| Costes Varia | bles | |
| 4. | Combustibles | 486.773,27 € |
| 5. | Mantenimiento y reparaciones | 148.134,85 € |
| 6. | Personal de movimiento | 1.181.368,43 € |
| Otros coste | s | |
| 7. | Otros costes del servicio | 47.539,68 € |
| Total Costes | Operación | 2.350.950,35 € |
| | | |
| Gastos gene | rales (9 %) | 211.585,53 € |
| - 6 | 1 1 (2.7) | |
| Beneficio inc | dustrial (6 %) | 141.057,02 € |
| Costes de inversión | | |
| 1. | Amortización de inversiones | 367.708,21 € |
| Total Costes | Inversión | 367.708,21€ |
| | | |
| TOTAL COSTES | | 3.071.301,12 € |

Resultando los siguientes costes unitarios de referencia:

| RED REGULAR | | |
|-------------------------|-----------|--|
| Coste por Km. comercial | 5,34 €/km | |





9.5. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El nuevo contrato, a fin de asegurar su sostenibilidad en el tiempo, debe mantener el equilibrio económico de su explotación, de modo que los ingresos por recaudación cubrirán la totalidad del coste de prestación de los distintos servicios que se realizan al amparo de dicho título.

9.5.1. CALCULO DE INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

La prognosis de ingresos durante el plazo de vigencia del contrato se formula conforme a los siguientes parámetros de referencia:

- Proyección tendencial respecto de las validaciones (viajes en el servicio regular) en 2022.
- Incremento de ingresos tarifarios vinculado a la mejora de la oferta del servicio regular.
- Tarifa técnica de referencia (€.viajero) del contrato del año 2021.
- Ingresos comerciales a razón de 14.684,19 €/año.

Para cuantificar la demanda estimada de viajeros nos apoyamos en los datos anuales la proyección de los valores respecto al año anterior al de cálculo tras la bajada de viajeros producida por el Covid que nos dejaría un total anual estimado en 2022 de 1.773.497 viajeros.

De este modo la demanda futura que se considerará para los servicios que se prestarán al amparo de este contrato, en cuanto a viajeros, es la siguiente:





| RED REGULAR | | | |
|--|--------------|--|--|
| Demanda estimada | 1.773.497 | | |
| Tarifa media ponderada | 0,3340 € | | |
| Total ingresos tarifa | 592.348,00 € | | |
| Ingresos comerciales | 14.684,19€ | | |
| Ingreso por venta de tarjetas 6.632,23 € | | | |
| Ingresos estimados Regular | 613.664,42 € | | |

9.5.2. COMPENSACIÓN ECONÓMICA

a) Compensación económica por gastos de operaciones corrientes:

Aplicando las mediciones y costes de las variables de producción indicadas anteriormente (kilómetros de servicio y horas de servicio) se obtienen los costes de prestación del servicio siguientes.

| COSTES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Escenario Inicial (€/año) | |
|-----------------------------------|---------------------------|--|
| Servicio regular | 2.703.592,91 € | |
| TOTAL | 2.703.592,91 € | |

Aplicando la tarifa media, al número de viajeros previstos, indicados anteriormente, se obtienen los ingresos previstos por recaudación siguientes:

| INGRESOS PREVISTOS POR RECAUDACIÓN | Escenario Inicial (€/año) |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Servicio regular | 613.664,42 € |
| TOTAL | 613.664,42 € |

Esto comporta la necesidad de una aportación extraordinaria desde la Administración por costes de operación, de aproximadamente 2.089.928,49 € anuales.





b) Compensación económica por gastos de inversión:

La compensación económica en relación con los gastos de inversión se efectuará de conformidad a los parámetros determinados en el punto 9.4.2 anterior. Dicha compensación se efectuará según los elementos adquiridos inventariados, calculando su amortización a 10 años. En definitiva según el cuadro de amortización de activos que corresponda al año en curso.

| COSTES DE INVERSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Escenario Inicial (€/año) |
|---|---------------------------|
| Servicio regular | 367.708,21 € |
| TOTAL | 367.708,21 € |

Esto comporta la necesidad de una aportación extraordinaria desde la Administración por costes de inversión, de aproximadamente 367.708,21 € anuales.

De acuerdo con los datos considerados, la explotación del nuevo contrato tendría una tasa de cobertura de aproximadamente el 24,97 % del coste. La aportación extraordinaria total para equilibrar el coste de prestación será de aproximadamente 2.457.636,70 € anuales.

9.5.3. PROYECCIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS

Los nuevos servicios que prestarán al amparo del presente contrato entrarán en funcionamiento, previsiblemente en 2022. Así pues, considerando una evolución plana, tanto de la oferta como de la demanda, la previsión de los gastos e ingresos y, por tanto, del resultado de cada ejercicio, en euros constantes, sería la siguiente:

| | Anualidad | | Coste de prestación del servicio | Ingresos previstos por recaudación | Aportación por déficit de explotación |
|--------------|-----------|------|---|--|--|
| | 2022 | 2023 | 3.071.301,12 € | 613.664,42 € | 2.457.636,70 € |
| | 2023 | 2024 | 3.071.301,12€ | 613.664,42€ | 2.457.636,70€ |
| | 2024 | 2025 | 3.071.301,12 € | 613.664,42 € | 2.457.636,70 € |
| Escenario | 2025 | 2026 | 3.071.301,12 € | 613.664,42 € | 2.457.636,70 € |
| Futuro | 2026 | 2027 | 3.071.301,12€ | 613.664,42€ | 2.457.636,70€ |
| (Anualidades | 2027 | 2028 | 3.071.301,12 € | 613.664,42 € | 2.457.636,70€ |
| 7+3) | 2028 | 2029 | 3.071.301,12 € | 613.664,42 € | 2.457.636,70€ |
| | 2029 | 2030 | 3.071.301,12 € | 613.664,42 € | 2.457.636,70€ |
| | 2030 | 2031 | 3.071.301,12 € | 613.664,42€ | 2.457.636,70€ |
| | 2031 | 2032 | 3.071.301,12 € | 613.664,42 € | 2.457.636,70€ |
| Total | | | 30.713.011,15 € | 6.136.644,18€ | 24.576.366,97 € |



10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de vigencia del presente contrato es de diez (10) años, 7 años de contrato y 3 de prórroga como máximo.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el Real Decreto 75/2018, de 19 de febrero, por el que se establece la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera, el presente contrato se revisará con la siguiente fórmula polinómica:

Fórmula 5: ruta con autocar y recorrido corto, sin uso de estación:

$$Kt = 0.29 \frac{PR_t}{PR_o} + 0.04 \frac{MP_t}{MP_o} + 0.04 \frac{MR_t}{MR_o} + 0.02 \frac{N_t}{N_o} + \left(0.25 (1 - X) \frac{G_t}{G_o}\right) + 0.36$$

Donde:

K: coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula

PR: Costes de Personal de Conducción.

MP: Costes de Mantenimiento de vehículos - mano de obra.

MR: Costes de Mantenimiento de vehículos - repuestos.

N: Costes de Neumáticos.

G: Costes de Gasóleo de Automoción.

X: Factor que minora periódicamente el peso en las fórmulas de dicho componente de coste. Dicho factor X, de valor nulo inicialmente, será modificado periódicamente para recoger la eventual reducción en el consumo de gasóleo experimentada por los autocares destinados al transporte de viajeros por carretera, incentivando de este modo al empresario a la renovación de su flota con los vehículos más eficientes, y trasladando periódicamente al usuario las economías obtenidas

Esta fórmula de revisión de precios se aplicará a todos los servicios Regulares.



12. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El servicio se prestará de acuerdo con los estándares de calidad en la prestación establecidos por la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad de la Generalitat, y lo recogido expresamente en el pliego de licitación del contrato.

12.1. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

La información al viajero estará disponible en paradas, el propio vehículo y la página web de la empresa contratista, en la que se informará sobre los distintos aspectos del servicio (horarios, itinerarios, paradas, títulos, tarifas, correspondencia con otras líneas y servicios...). Para la información y la atención al usuario se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente, en relación al uso de las lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana.

Se debe de disponer de un punto de información del servicio ubicado en la zona centro y con unas condiciones de localización, accesibilidad y visibilidad al usuario adecuadas según la normativa actual vigente.

El punto de atención debe de ser atendido por personal suficientemente cualificado y con un horario adaptado de manera que dé cobertura al usuario.

12.1.1. INFORMACIÓN EN LAS PARADAS

La información en las paradas con marquesina recogerá las siguientes cuestiones:

- Nombre de la parada.
- Plano de situación de la parada.
- Número y denominación de las líneas que transcurren la parada.
- Recorrido de las líneas que transcurren por dicha parada.
- Horario de las líneas que transitan por la parada.
- Avisos relativos a cualquier incidencia relacionada con el servicio.
- En aquellas paradas en las que exista TIP, horarios de paso próximos.





12.1.2. INFORMACIÓN EN LOS VEHÍCULOS

Información exterior:

- Número, nombre de la línea y destino que cubre el vehículo en la parte delantera.
- Número de la línea en la parte trasera.

Información interior:

- Número y nombre de la línea.
- Mapa con el recorrido de la línea
- Itinerario de paradas de la línea
- Correspondencia en paradas con otras líneas del servicio.

12.1.3. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB

La información en la web del operador recogerá lo siguiente:

- Líneas del servicio
- Itinerarios de las líneas
- Horarios y frecuencias de las líneas
- Títulos de transporte y tarifas vigentes
- Puntos de venta
- Avisos de incidencias en el servicio
- Modo de contacto con el servicio de atención de usuarios.

12.1.4. ATENCIÓN AL USUARIO

Se establecerán los canales necesarios para la atención de usuarios del servicio, entendiendo como tal:

- Resolución de dudas sobre el servicio
- Recepción y respuesta de quejas y reclamaciones sobre el servicio.





Recepción y respuesta de sugerencias acerca del servicio.

Estos canales serán presenciales (oficina de atención a usuarios), y virtuales (teléfono, correo electrónico).

12.2. PLAN DE CALIDAD DEL SERVICIO. AUDITORIA EXTERNA

El Plan de calidad a llevar a cabo por parte del operador hará referencia a los siguientes aspectos:

- Plan de flota orientado al bienestar de los usuarios.
- Plan de Mantenimiento, orientado a la limpieza conservación de los elementos fijos y móviles del servicio.
- Plan de auditoría propia para la inspección y control de la explotación del servicio.
- Plan de comunicación y atención al usuario.
- Plan de reporte a la administración de la explotación del servicio.
- Plan de eficiencia ambiental

Todos estos planes serán validados en su planteamiento y ejecución por el Departamento de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Alcoy.

13. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

13.1. INSTALACIONES FIJAS PRECISAS

13.1.1. OFICINAS, COCHERAS Y TALLERES

El operador dispondrá de las instalaciones necesarias para la explotación del servicio, tanto de oficina, como de taller.

Las oficinas tendrán capacidades espaciales y equipamentales suficientes para albergar a todo el personal necesario en la operativa del servicio.

Las cocheras correrán por cuenta del concesionario, con los gastos de mantenimiento y acondicionamiento de las mismas para el servicio, con cargo a gastos generales.



Las cocheras y talleres tendrán capacidad y equipamiento para albergar la flota adscrita al servicio, para su reparación, mantenimiento y limpieza y para ubicar los equipamientos complementarios necesarios para los vehículos limpios y de 0 emisiones que se puedan ir incorporando a la explotación del servicio.

13.1.2. PARADAS

El operador será el responsable de la explotación y el mantenimiento de la cartelería de información de las marquesinas instaladas en la red de paradas del servicio, tanto en lo que a su legibilidad como a su actualización informativa se refiere.

Esta actualización de la información, en lo que a los cambios o incidencias del servicio se refiere, se reflejará en el menor intervalo de tiempo posible, tanto en las paradas correspondientes como en la web.

El operador deberá facilitar la comunicación de información del SAE para el suministro de información a los Paneles SAE en todas las paradas que dispongan de dichos paneles.

13.2. VEHÍCULOS DEL CONTRATO

La prestación del servicio se realizará a través de vehículos titulares y vehículos de reserva.

Los vehículos titulares serán los adscritos a la explotación diaria del servicio, y serán asignados cada día en función de las necesidades del servicio.

Los vehículos de reserva sustituirán a los vehículos titulares en situaciones sobrevenidas, como averías, o para reforzar expediciones en situaciones puntuales.

Todos los vehículos que presten servicio cumplirán con los requisitos que se establecen en este documento.

13.2.1. ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO

La totalidad de la flota deberá estar adscrita en exclusiva a la prestación de los servicios descritos. El número mínimo de vehículos titulares y reservas adscritos serán de 12 unidades.

Al inicio del contrato se utilizará la flota de vehículos que hasta ese momento esté adscrita a la prestación del servicio, en las condiciones que se describan en el pliego de contratación de servicio.



La progresiva renovación de la flota se realizará en los términos y con las características que a tal efecto establezca el Pliego de Condiciones del contrato. Los cambios que a lo largo de la duración del contrato se vayan produciendo en la flota de vehículos titulares y de reserva serán registrados en el fichero correspondiente por parte del operador del servicio, y comunicados al Departamento de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Alcoy.

13.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos titulares y de reserva adscritos al servicio cumplirán con los requisitos técnicos y de equipamiento que se establezcan en el Pliego del Contrato.

En todo caso, todos los vehículos cumplirán los requisitos correspondientes a clase y categoría vigentes a su fecha de homologación, cumpliéndose en todo caso la directiva europea 2001/85 Anexo VII, las condiciones básicas de accesibilidad para el material móvil en función de su tipología establecidas en los anexos IV y V del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y demás características establecidas en la Ley 9/2009 de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana. Las especificaciones en materia de accesibilidad se describen de manera más amplia en el apartado 15 del presente proyecto.

Todos los vehículos portarán la imagen corporativa del servicio, como se describirá en el pliego, siendo el operador el encargado de cubrir los gastos derivados de la adaptación de todos los vehículos a la misma.

Los vehículos cumplirán en todo momento la normativa medioambiental vigente en el momento del servicio.

13.2.3. EDAD MÁXIMA DEL VEHÍCULO

Se recomienda una edad máxima del vehículo de DIEZ años atendiendo a la edad de amortización de los mismos. Sin embargo, se permitirá su funcionamiento y operación siempre que periódicamente pasen satisfactoriamente las pruebas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y demás revisiones necesarias para garantizar la seguridad.

Los costes asociados en su caso, a la finalización de la vida útil del vehículo, serán a cargo del contratista.



13.2.4. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

El operador contará con un plan de mantenimiento de los vehículos que garantice su buen estado para la utilización en el servicio y su periodo de amortización previsto. Dicho plan y su estado, que incluirá una relación de acciones previstas y su periodicidad, estará permanentemente disponible para el Departamento de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Alcoy.

El operador contará con un plan de limpieza de vehículos en el que se reflejarán las distintas acciones diarias y periódicas previstas al respecto, tanto en el exterior como en el interior de los autobuses.

Los equipos embarcados se sustituirán a cuenta del operador cuando esto resulte necesario.

13.2.5. SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE VEHÍCULOS

Los vehículos de reserva intervendrán en aquellos casos en los que cualquier circunstancia propia o ajena (avería, siniestro) impida a los vehículos titulares la prestación del servicio. En el caso de que alguna situación extraordinaria haga que la prestación del servicio no pueda ser cubierta por los vehículos de reserva, se utilizarán vehículos de sustitución. Esta circunstancia deberá ser notificada y tendrá que ser aprobada por el Departamento de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Alcoy.

En caso de siniestro total de un vehículo titular, el operador repondrá un nuevo vehículo titular en el plazo de seis meses.

13.3. MEDIOS HUMANOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER LABORAL

El operador dispondrá los medios humanos necesarios para la prestación del servicio en todas sus implicaciones, para lo que contará con el suficiente personal general, administrativo personal técnico, conductores, personal de mantenimiento, personal de inspección y control y cualquier otro personal que resulte necesario.

Los costes referidos al personal de conducción están imputados en el epígrafe personal de conducción, el personal de mantenimiento de los vehículos está imputado en el epígrafe correspondiente a gastos de mantenimiento, el personal responsable y de administración a gastos generales y la inspección propia u otro personal de movimiento distinto a la conducción a Otro Personal Directo del Servicio.





El personal será el necesario para cubrir los diferentes turnos y las demás incidencias que puedan surgir (situaciones de incapacidad laboral transitoria, vacaciones, etc.), de forma que se garantice una correcta prestación de los servicios.

El Ayuntamiento de Alcoy no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la Contratista ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de total responsabilidad de la Contratista las relaciones con el personal adscrito al servicio, quedando el Ayuntamiento de Alcoy, como se ha determinado con anterioridad, exento de responsabilidad, siendo de su cuenta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades al respecto durante la ejecución del contrato.

El operador viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación en materia laboral, previsión y seguridad social, seguridad e higiene, prevención y riesgos laborales y demás de aplicación. Será responsabilidad del operador aplicar el convenio colectivo vigente en cada momento de manera íntegra, sin que la aplicación del mismo sea en ningún caso motivo de sobrecoste o empeoramiento de la calidad del servicio ofrecido.

14. ASPECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

Los vehículos que realicen los servicios del presente contrato deberán contar con motores que cumplan la normativa que les sea de aplicación en relación a emisión de gases y ruido.

Así mismo se dará adecuado cumplimiento a la normativa de ámbito estatal y autonómico en relación con la generación y manejo de los residuos peligrosos que se generan (pilas y baterías usadas, aceites, combustibles, líquidos, luminarias...) y en lo que se refiere a la emisión de contaminantes atmosféricos

14.1. NORMATIVAS RELATIVAS A LA CALIDAD DEL AIRE

14.1.1. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

El contratista cumplirá las determinaciones de las normativas reguladoras de la calidad del aire:

 Normativa básica estatal: Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE nº275, de 16/11/2007) y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de calidad de aire (BOE nº25, de 29/01/2011).





14.1.2. ACÚSTICA.

El contratista cumplirá así mismo la normativa autonómica de la Comunitat Valenciana, reguladora de la contaminación acústica:

- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica (DOCV nº4394, de 09/12/2002).
- Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell, por el que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor. (DOCV nº4694, de 18/02/2004 y corrección de errores DOCV nº4695, de 19/02/2004).
- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica (DOCV nº5305, de 18/07/2006).
- Decreto 43/2008, de 11 de abril, del Consell, por el que se modifican los dos anteriores,
 (DOCV nº5742, de 15/04/2008 y corrección de errores DOCV nº5759, de 9/05/2008).

14.2. NORMATIVAS RELATIVAS A LA GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La gestión de los residuos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los vehículos e instalaciones se llevará a cabo en cumplimiento de lo regulado en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº181, de 29/07/2011).

Del mismo modo, el contratista cumplirá los preceptos de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana, especialmente en lo que respecta a:

- las condiciones relativas a la generación y entrega a gestor autorizado, de los residuos peligrosos procedentes de los vehículos, como son los aceites, combustibles líquidos, baterías y luminarias.
- las exigencias que le sean de aplicación en relación con la inscripción en el Registro
 Administrativo de Productores de Residuos de la Generalitat.
- la obligatoriedad de elaborar el correspondiente Plan de Prevención y Reducción de Residuos Peligros, conforme a los criterios y determinaciones de la autoridad ambiental competente.



15. ACCESIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio prestado al amparo de este proyecto cumple lo determinado por la Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, los vehículos que prestarán el servicio cumplirán con el Anexo VII de la directiva europea 2001/85 relativo a los "Requisitos para los dispositivos técnicos que facilitan el acceso a los viajeros con movilidad reducida", así como las demás características establecidas en la citada Ley 9/2009, de modo que el servicio público objeto de este proyecto sea completamente adaptado según el artículo 16 de dicha ley.

Serán de aplicación las condiciones básicas de accesibilidad para el material móvil establecidas en los anexos IV y V del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, para lo que el operador adoptará las medidas necesarias para su correcto cumplimiento.

A estos efectos, el operador deberá atender las necesidades de movilidad de la totalidad de los ciudadanos en todos los vehículos que se integren en el servicio adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para posibilitar el desplazamiento en condiciones cómodas, seguras y autónomas a todas las personas usuarias del mismo, a fin de posibilitar la accesibilidad a personas con movilidad reducida o con cualquier otro tipo de diversidad funcional, en especial aquellas que viajen en su propia silla de ruedas.

Para ello, se dispondrán los medios necesarios para el acceso al vehículo del viajero en la silla contando, en su interior, con los espacios que reglamentariamente sean exigibles para sillas de ruedas y carritos de bebé.

La flota adscrita al contrato dispondrá de autobuses con las siguientes condiciones básicas:

- 1. Cada uno de los vehículos adscritos al contrato deberá dotarse de las condiciones técnicas necesarias para facilitar el acceso de forma autónoma de las personas con problemas de movilidad, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley 9/2009, debiendo tener en cuenta, al menos:
 - a) Contar con cinturones de fijación de sillas de ruedas y avisos acústicos para invidentes.





- b) En los vehículos se deberá reservar para personas con discapacidad como mínimo dos asientos y espacio para dos sillas de ruedas adecuadamente señalizados. Estarán situados próximo a la puerta del conductor; en ese lugar se colocará un timbre de parada de fácil acceso. El autobús no iniciará la marcha hasta que la persona con discapacidad no esté en el asiento reservado, ocupe la plaza reservada a la silla de ruedas y esté debidamente anclado o, en su caso, el conductor se cerciore de que esta haya bajado totalmente del vehículo.
- c) En estos espacios podrá instalarse asientos abatibles o plegables, pero cuando se encuentren en posición cerrada no habrán de interferir con los requisitos de dimensiones del espacio destinado a las sillas de ruedas.
- d) El piso del vehículo no podrá ser deslizante.
- e) Habrá barras, asideros u otros elementos destinados a facilitar desde el exterior las operaciones de acceso y abandono del vehículo. Estarán fuertemente contrastados con el resto del vehículo.
- f) Los bordes de los escalones u otros obstáculos que pueda haber deberán estar adecuadamente señalizados.
- g) Acceso gratuito a perros-guía o de asistencia identificados de acuerdo con la normativa aplicable que acompañen a invidentes o personas con otra discapacidad.
- h) Señalización interior de los elementos de acceso y abandono del vehículo.
- i) En el caso de proyección audiovisual durante el itinerario, ésta se proporcionará subtitulada.
- 2. No podrá existir discriminación tarifaria por razón de la movilidad de los usuarios.
- 3. La información de servicios en las paradas habrá de ser accesible. Las disposiciones relativas a la atención a las personas con problemas de movilidad y discapacidad sensorial que se incorporen al pliego de condiciones del contrato tendrán el carácter de esenciales para el operador del servicio.





Las disposiciones relativas a la atención a las personas con problemas de movilidad y discapacidad sensorial que se incorporen al pliego de condiciones del contrato tendrán el carácter de **esenciales** para el operador del servicio.

Alcoy, a 20 de JUNIO de 2022.





ANEJO - PARADAS





Las paradas que definen el servicio que se prestará al amparo del presente título contractual son las siguientes:

| Línea 1 SANT VICENT-ZONA NORD | | | |
|-------------------------------|------------------------------|-------|--------------------------|
| Orden | Nombre Parada | Orden | Nombre Parada |
| 1 | Sant Vicent - tanatori | 1 | Escultor Ridaura |
| 2 | Sant Nicolau 65 | 2 | Mestre Laporta |
| 3 | Plaça Espanya 14 | 3 | Avda Tirant Lo Blanc |
| | | | (RENFE) |
| 4 | Pont de Sant Jordi 6 | 4 | La Salle - Piscina |
| 5 | L'Alameda 86 | 5 | Na Saurina d'Entença 65 |
| 6 | Juan Gil Albert (GUARDIA | 6 | Pont de Sant Jordi 1 |
| | CIVIL) | | |
| 7 | Juan Gil Albert 42 (Estació | 7 | Sant Tomàs 15 |
| , | d'autobusos) | | |
| 8 | València 4 | 8 | Plaça Ramón i Cajal |
| 9 | Cotes Baixes Carrer B (SEAT) | 9 | El Camí 6 |
| 10 | Hispanitat 64 | 10 | El Camí 68 |
| 11 | Hispanitat 39 | 11 | Cavaller Merita s/n |
| 12 | ALCALDE F. BORONAT S/N | 12 | Cavaller Merita (parque) |
| | | 13 | MÚSIC CARBONELL |





| Línea 2 MUSIC CARBONELL-CARRER BANYERES | | | | |
|---|--------------------------|-------|----------------------------|--|
| Orden | Nombre Parada | Orden | Nombre Parada | |
| 1 | Sant Vicent - tanatori | 1 | Carrer Montdúber | |
| 2 | Sant Nicolau 65 | 2 | Camí Vell de Batoi | |
| 3 | Enginyer Cort Merita 6 | 3 | Mestre J. Ribera Montes 31 | |
| 4 | Passeig d'Ovidi Montllor | 4 | Joan de Joanes 9 | |
| 5 | Enginyer Cort Merita s/n | 5 | Cronista Jordán 10 | |
| 6 | Plaça Espanya 14 | 6 | Escultor Peresejo s/n | |
| 7 | Avda. País Valencià 42 | 7 | IES Andreu Sempere | |
| 8 | Passeig de Cervantes | 8 | Isabel la Catòlica s/n | |
| 9 | Els Alçamora | 9 | Isabel la Catòlica 29 | |
| 10 | Espronceda | 10 | L'Alameda 54 (El Teix) | |
| 11 | Victor Espinós 1 | 11 | Sant Tomàs 15 | |
| 12 | Santa Rosa 8 | 12 | Plaça Ramón i Cajal | |
| 13 | Plaça Miguel Hernández | 13 | El Camí 6 | |
| 14 | Santa Rosa 48 | 14 | El Camí 68 | |
| 15 | Oliver 44 | 15 | Cavaller Merita s/n | |
| 16 | Carretera de Banyeres | 16 | Cavaller Merita (parque) | |
| 17 | CARRER BANYERES | 17 | MÚSIC CARBONELL | |
| | | | | |





| Línea 3 | CARRER BANYERES-ALCALD | E BORO | NAT (HOSPITAL) |
|---------|------------------------------|--------|-----------------------------------|
| Orden | Nombre Parada | Orden | Nombre Parada |
| 1 | Carrer Montdúber | 1 | Escultor Ridaura |
| 2 | Camí Vell de Batoi | 2 | Mestre Laporta |
| 3 | Mestre J. Ribera Montes 31 | 3 | Pas del Benissado |
| 4 | Joan de Joanes 9 | 4 | Na Saurina d'Entença 65 |
| 5 | Santa Rosa 48 | 5 | Na Saurina d'Entença |
| | | J | (mercat) |
| 6 | Els Alçamora 24 (La Fábrica) | 6 | Víctor Espinós 1 |
| 7 | L'Alameda 10 | 7 | Santa Rosa 8 |
| 8 | L'Alameda 54 | 8 | Plaça Jaume el Conqueridor |
| 9 | L'Alameda 86 | 9 | Plaça Jordi Valor Serra s/n |
| 10 | Juan Gil Albert (Guardia | 10 | Mestre J.Ribera Montes s/n |
| | Civil) | 10 | iviestre J. Ribera iviorites s/11 |
| 11 | Juan Gil Albert 42 (Estació | 11 | Oliver 44 |
| 11 | d'autobusos) | 11 | |
| 12 | València 4 | 12 | Carretera de Banyeres |
| 13 | València s/n | 13 | CARRER BANYERES |
| 14 | Profesor Simó Alos s/n | | |
| 15 | Cotes Baixes Carrer B | | |
| 16 | Hispanitat 64 | | |
| 17 | Hispanitat 39 | | |
| 18 | ALCALDE F.BORONAT | | |
| | (Hospital) | | |



| Línea 4 ZONA NORTE – CENTRO - ALAMEDA | | | | |
|---------------------------------------|------------------------------|-------|------------------------|--|
| Orden | Nombre Parada | Orden | Nombre Parada | |
| 1 | Alcalde F. Boronat | 1 | Avda. País Valencià 42 | |
| | (HOSPITAL) | | | |
| 2 | Sant Joan de Ribera 10 | 2 | Passeig de Cervantes | |
| 3 | Sant Joan de Ribera 74 | 3 | Els Alçamora 24 (La | |
| | | | Fábrica) | |
| 4 | Contenidors | 4 | L'Alameda 54 (El Teix) | |
| 5 | Sant Joan de Ribera frente a | 5 | L'Alameda 86 | |
| | 74 | | | |
| 6 | Sant Joan de Ribera frente a | 6 | Avda. Hispanitat s/n | |
| | 10 | | | |
| 7 | Enginyer Cort Merita | | | |
| 8 | Pl. Espanya, 14 | | | |





| Línea 45 CEMENTERIO-SANTA ROSA-ENSANCHE-ZONA NORTE – VIADUCTO | | | | |
|---|---------------------------|-------|------------------------|--|
| Orden | Nombre Parada | Orden | Nombre Parada | |
| 1 | Cementeri | 1 | Sant Joan de Ribera 10 | |
| 2 | Santa Rosa (Pont F. Reig) | 2 | Sant Joan de Ribera 74 | |
| 3 | Oliver 13 (SERVEF) | 3 | Contenidors | |
| 4 | Els Alçamora 24 | 4 | Sant Joan de Ribera | |
| | | | frente 74 | |
| 5 | L'Alameda 54 | 5 | Sant Joan de Ribera | |
| | | | frente 10 | |
| 6 | L'Alameda 86 | 6 | Pl. Espanya 14 | |
| 7 | Juan Gil Albert 42 | 7 | El Camí 68 | |
| 8 | Hispanitat 64 | 8 | Mercadona – acceso sur | |
| 9 | Hispanitat 39 | | | |
| 10 | Alcalde F. Boronat | | | |
| | (HOSPITAL) | | | |





Línea 54 CEMENTERIO-VIADUCTO-ZONA NORTE-ENSANCHE-SANTA ROSA

| Orden | Nombre Parada | Orden | Nombre Parada |
|-------|----------------------------|-------|-------------------------|
| 1 | Cementeri | 1 | Sant Joan de Ribera |
| | | | frente 74 |
| 2 | Mercadona frente a acceso | 2 | Sant Joan de Ribera |
| | sur | | frente 10 |
| 3 | Cavaller Merita (Estatues) | 3 | Mestre Laporta (Aulas |
| | | | Verdes) |
| 4 | Sant Nicolau 65 | 4 | Pas del Benissaidó |
| 5 | Passeig Ovidi Montllor | 5 | Na Saurina d'Entença 95 |
| 6 | Sant Joan de Ribera 10 | 6 | Na Saurina d'Entença |
| | | | (mercat) |
| 7 | Sant Joan de Ribera 74 | 7 | Santa Rosa 8 |
| 8 | Contenidors | 8 | Santa Rosa 48 |





ANEJO - PLANOS

